



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 007/2020

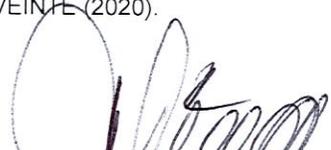
HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0533-2019 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15022018-027**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "AKILES I" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0500-R, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN AL SEÑOR **JESUS ELIECER CAMACHO BARONA** TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN 15201906380 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR RESPONSABLES A LOS SEÑORES DIEGO ALEJANDRO VELEZ RÍOS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.801.874 Y JESÚS ELIECER CAMACHO BARONA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.318.641, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y/O ARMADORES DE LA MOTO MARINA "AKILES I" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0500-R, POR INFRINGIR LOS CÓDIGOS 008, 031, 074 Y 079 DE LOS ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.6 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7- REMAC 7), PARA LO CUAL SE ESTABLECEN MULTAS DE (0.16), (1.00), (1.00) Y (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2018, DE ACUERDO AL DECRETO 2269 DE 2017, EQUIVALENTE A TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.249.966), DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARÁGRAFO:** LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN N° 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O A LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **ARTÍCULO 2º:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES DIEGO ALEJANDRO VELEZ RÍOS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.801.874 Y JESÚS ELIECER CAMACHO BARONA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.318.641, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y/O ARMADORES DE LA MOTO MARINA "AKILES I" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0500-R, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 3º:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL VEINTE (2020).


TS MARCELA RAMIREZ G.

SECRETARÍA OFICINA JURÍDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co